

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero uno (1) de dos mil veintidós (2022).-

Verbal de María Hulima Forero Medina contra Banco Davivienda.

Radicado: 110014003 013 2019 00468 01.

Ingresó: 24/09/2021.

En auto que antecede, el Despacho convocó a audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso, sin embargo, por la misma no se llevó a cabo con ocasión de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Reprogramar la audiencia de que trata el art 327 del CGP. En que se surtirán los alegatos y/o fallo de la segunda instancia, el día cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En su debida oportunidad se informará a los interesados en la actuación, de los canales virtuales o la sala de audiencias correspondiente, donde se llevará a cabo la actuación.

Los términos dispuestos en el art. 121 del CGP, se entienden prorrogados.-

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a86f34af3b0c39a92651f6ad9dab5dbf49bff46ecd01dcb35e17dbd2d9580bf5**

Documento generado en 02/02/2022 07:37:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>